

ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Madrid, 6 de abril de 2016

Plan de Actividades del Consejo Social para el ejercicio 2016

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 6 de abril de 2016 ha acordado, por unanimidad, aprobar el Plan de Actividades del Consejo Social correspondiente al año 2016.

Precios Públicos de Titulaciones Propias

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 6 de abril de 2016, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los **Títulos Propios** que a continuación se indican:

SIN MODIFICACIÓN	Precio en euros
Facultad de Comercio y Turismo Experto "Marketing y Publicidad Digital" (<i>On line</i>)	995,00
Facultad de Derecho Experto "Intérprete de Lengua de Señas Española para Uso General"	1.400,00
Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología: Experto "Psicomotricidad Terapéutica" (<i>2 años</i>)	2.350,00
Facultad de Medicina Máster Propio "Hemodiálisis para Especialistas en Nefrología" (Semipresencial)	1.500,00
Facultad de Odontología Máster Propio "Odontología Preventiva: Programas Comunitarios e Individual. Protocolos" (<i>2 años</i>)	5.280,00
Facultad de Psicología Máster Propio "Programas de Intervención Psicológica en Contextos Educativos" (Presencial)	3.360,00
Centro Superior de Estudios de Gestión, Análisis y Evaluación Máster Propio "Responsabilidad Social y Sostenibilidad" (Semipresencial) <i>Este Título Propio fue aprobado en el Pleno de 28 Enero 2016, pero vuelve al Pleno pues la Dirección del mismo ha efectuado un cambio en las Becas.</i> Máster Propio "Edición"	7.500,00 6.685,00
Instituto Universitario IEPALA-UCM Rafael Burgaleta Máster Propio "Políticas y Éticas Públicas para la Democratización y el Desarrollo"	800,00
Hospital Clínico Veterinario Complutense Experto: "Fisioterapia y Rehabilitación de Pequeños Animales: Perros y Gatos"	4.000,00
Instituto Complutense de Ciencias Musicales Máster Propio "Gestión Cultural: Música, Teatro y Danza" (<i>2 años</i>)	8.300,00

CON MODIFICACIÓN

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Máster Propio "Internacional en Negocios" (*on line*) 4.300,00

Facultad de Comercio y Turismo

Máster Propio "Digital Business" (*Semipresencial*) 3.850,00

Experto "Internet Business" (*on line*) 995,00

Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología

Experto "Fisioterapia Neurológica" 2.540,00

Centro Superior de Estudios de Gestión, Análisis y Evaluación

Máster Propio "Gestión de Empresas e Instituciones Culturales" 6.100,00

Hospital Clínico Veterinario Complutense

Máster Propio "Fisioterapia y Rehabilitación Veterinaria
de Pequeños Animales: Perros y Gatos" 4.000,00

Máster Propio "Fisioterapia y Rehabilitación Veterinaria en Caballos" 4.000,00

NUEVOS

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Máster Propio "Diplomacia Corporativa: Influencia y Representación de Intereses" 5.500,00

Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología

Máster Propio "Fisioterapia Oncológica" 4.000,00

Facultad de Odontología

Máster Propio "Odontología Restauradora Basada en las Nuevas Tecnologías"
(2 años) 14.000,00

Instituto Universitario de Ciencias Ambientales

Máster Propio "Agua, Energía y Recursos Naturales" 3.500,00

Centro Superior de Estudios de Gestión, Análisis y Evaluación

Máster Propio "Comunicación Pública en Situaciones de Catástrofe,
Crisis, Emergencias y Protección a la Población Civil" 3.000,00

Precios Públicos de Cursos de Formación Continua

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 6 de abril de 2016, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Cursos de Formación Continua que a continuación se indican:

	Precio en euros
Hospital Clínico Veterinario Complutense:	
Diploma "Oftalmología Veterinaria"	2.300,00
Centro Superior de Estudios de Gestión:	
Certificado "Representaciones Familiares: Gestión e Intervención"	484,00

Facultad de Medicina:

Diploma "Medicina Forense e Investigación Criminal"

Subvencionado por la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, Ministerio del Interior.

Modificación de la normativa de estudiantes visitantes

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 6 de abril de 2016, ha acordado por unanimidad aprobar los criterios de determinación de los precios de matrícula de los estudiantes visitantes según se indica a continuación:

1. Todos los estudiantes visitantes abonarán una cuantía determinada en concepto de gastos de matrícula y secretaría que se actualizará cada curso académico en el porcentaje que se aplique a los precios públicos por estudios universitarios en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid que establezca el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. La cuantía de dicho precio para el curso 2016-2017 será de 100 €.
2. El precio por crédito que abonarán los estudiantes visitantes será el establecido para la segunda matrícula del estudio que se trate por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid cada curso académico.
3. A estos precios se aplicarán las exenciones y reducciones previstas en el Decreto que regule los precios públicos por estudios universitarios en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid cada curso académico.

Modificación de las tarifas de los servicios prestados por los Centros de Asistencia a la Investigación: Espectrometría de Masas y Talleres de Apoyo a la Investigación

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 6 de abril de 2016 ha acordado, por unanimidad, aprobar la modificación de las tarifas de los servicios prestados por los Centros de Asistencia a la Investigación: Espectrometría de masas y Talleres de apoyo a la investigación, de acuerdo con la documentación remitida por el Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento.

Complemento Autonómico por méritos individuales del Personal Docente e Investigador

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 6 de abril de 2016, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 3h) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, ha acordado aprobar la asignación de retribuciones variables ligadas a méritos individuales de la Comunidad de Madrid para el año 2015 (BOUC de 5 de noviembre de 2015), a los profesores incluidos en la documentación remitida por el Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado.

Percepciones económicas de las prácticas clínicas del profesorado de la clínica de odontología

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 6 de abril de 2016, ha acordado por unanimidad aprobar los importes a percibir por el profesorado, así como la relación nominal de perceptores que van a impartir las prácticas clínicas de la Clínica Odontológica de la Facultad de Odontología que constan en la documentación remitida por la Gerencia.

Modificación de plan de estudios de Máster Universitario en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 6 de abril de 2016 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, **INFORMA FAVORABLEMENTE** la modificación del siguiente **Plan de estudios**, en acuerdo **adoptado por unanimidad**:

Máster Universitario en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE ESO Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 15 de marzo de 2016.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 6 de abril de 2016, ha acordado informar favorablemente la modificación del Plan de estudios de Máster denominado Máster Universitario en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Planes de Estudio de Grado

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 6 de abril de 2016, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, **INFORMA FAVORABLEMENTE** la propuesta de implantación de los siguientes títulos, en acuerdo adoptado por unanimidad:

Doble Grado en Psicología-Logopedia

Doble Grado en Turismo-Comercio

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN PSICOLOGÍA-LOGOPEDIA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de

carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 15 de marzo de 2016

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 6 de abril de 2016, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Doble Grado en Psicología-Logopedia**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN TURISMO-COMERCIO MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 15 de marzo de 2016

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 6 de abril de 2016, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado Doble Grado en Turismo-Comercio, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Madrid, 8 de abril de 2016

Nuria Baranda Díaz

Secretaria del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid